



## Resolución Directoral N° 032 -2012-AG-PSI

Lima, 31 ENE. 2012

### VISTO:

El Memorando N° 105-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 19 de enero de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Final del Convenio N° 111-AG-PSI-2009, suscrito con el Núcleo Ejecutor "Construcción del Sistema de Riego de Quillque, Distrito de Vischongo-Vilcas Huamán-Ayacucho", para el Financiamiento de Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Construcción del Sistema de Riego de Quillque, Distrito de Vischongo-Vilcas Huamán-Ayacucho";

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de noviembre de 2009, se suscribió el Convenio N° 111-AG-PSI-2009, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Núcleo Ejecutor denominado "Construcción del Sistema de Riego de Quillque, Distrito de Vischongo-Vilcas Huamán-Ayacucho", para el Financiamiento de Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Construcción del Sistema de Riego de Quillque, Distrito de Vischongo-Vilcas Huamán-Ayacucho", ubicado en el distrito de Vischongo, provincia de Vilcashuaman, departamento de Ayacucho, por un monto total de S/.188,660.00, de los cuales S/.183,660.00, corresponden como aporte del PSI, y S/. 5,000.00 al Núcleo Ejecutor, y un plazo de ejecución de 60 días; en el marco de ejecución del Decreto de Urgencia N°085-2009, la Ley N°29453, y de las Resoluciones Ministeriales N°s 0750 y 0819-2009-AG;

Que, con Resolución Directoral N° 321-2010-AG-PSI, de fecha 26 de julio de 2010, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la referida Obra, siendo su Código de SNIP 68079, y un costo referencial ascendente a la suma de S/.150,009.00;

Que, mediante Acta de Terminación de Obra de fecha 30 de diciembre de 2010, los representantes del Núcleo Ejecutor denominado "Construcción del Sistema de Riego de Quillque, Distrito de Vischongo-Vilcas Huamán-Ayacucho", el Veedor, el Residente y el Supervisor de la Obra, declararon formalmente que la obra "Construcción del Sistema de Riego de Quillque, Distrito de Vischongo-Vilcas Huamán-Ayacucho" ha culminado, dejando constancia que se ha ejecutado conforme a los documentos del Expediente Técnico aprobado, suscribiéndose el 09 de setiembre de 2011, el Acta de Entrega y Recepción de Obra;

Que, mediante Informe N° 017-2011-OGZC/SUPERVISOR DE PLANTA DEL PSI/ICD, de fecha 22 de diciembre de 2011, el Supervisor de Planta del PSI remite al Jefe de la Oficina de Gestión Zonal-Centro, el informe de revisión de la Liquidación Financiera del Convenio N° 111-AG-PSI-2009, en el cual luego del análisis de los aspectos técnicos y económicos del mismo, concluye que se ha sustentado con

documentos que se ha gastado el 100% de lo depositado por el PSI, y cumplido también con el aporte comunal;

Que, con el Informe N° 01-2011-SUPERV DE OBRA/SHO, de fecha 10 de enero de 2011, el Ingeniero Consultor encargado de la Supervisión de Obra manifiesta luego de realizado el análisis de los aspectos técnicos, económicos, administrativos y ambientales de la Obra, otorga conformidad a la Liquidación Final del Convenio N° 111-AG-PSI-2009;

Que, con el Memorando N° 1276-2011-AG-PSI-OGZC, de fecha 26 de diciembre de 2011, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo eleva el informe referido en el considerando precedente, expresando su conformidad al mismo;

Que, mediante Informe N° 151-2011-AG-PSI-DIR-OS/SST, de fecha 28 de diciembre de 2011, el Ingeniero de Liquidaciones de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego manifiesta que, luego de la evaluación efectuada a la liquidación técnica y liquidación financiera del Convenio, que el Núcleo Ejecutor cumplió con ejecutar el 100% de las metas establecidas en el Expediente Técnico; que se dio la conformidad a los metrados realmente ejecutados en concordancia con la Guía para Convenios Ejecutados bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores, y al Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT; también, señala que se determinó un monto total invertido en el Convenio de S/.189,880.00, tal como se detalla en el Anexo que adjunta Formato L-01.00, de cuyo monto corresponde al PSI S/.183,660.00 y al Núcleo Ejecutor S/.6,220.00, cantidades que presentan el 96.72% y el 3.28%, respectivamente, en relación a la inversión total del Convenio; con relación al plazo de ejecución de la Obra, indica que hubo una demora de 30 días en la culminación de la misma, originado por la demora en el desbloqueo de la cuenta corriente finalmente, da su conformidad al citado expediente de liquidación;

Que, con el Memorando N° 043-2012-AG-PSI-OAF, de fecha 16 de enero de 2012, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, luego de la revisión y verificación por el Área de Contabilidad al estado de cuentas y a la Liquidación Financiera del Convenio presentada por el Núcleo Ejecutor "Construcción del Sistema de Riego de Quillque, Distrito de Vischongo-Vilcas Huamán-Ayacucho", otorga conformidad administrativa al aporte neto del PSI utilizado en la Obra, el mismo que asciende a la suma de S/.183,660.00, tal como se detalla en el cuadro adjunto denominado Conciliación de Ejecución del Convenio;

Que, el Jefe de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, con el Informe N° 0013-2012-AG-PSI-DIR-OS, de fecha 18 de enero de 2012, otorga conformidad al Expediente de Liquidación Técnico-Financiera de la Obra "Construcción del Sistema de Riego de Quillque, Distrito de Vischongo-Vilcas Huamán-Ayacucho", indicando que el mismo cuenta con la revisión y conformidad del Supervisor de Obra, Supervisor de Planta, del Encargado de Liquidaciones del PSI y de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, mediante el documento de Visto, el Director de Infraestructura de Riego, recomienda aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 111-AG-PSI-2009, suscrito con el Núcleo Ejecutor "Construcción del Sistema de Riego de Quillque, Distrito de Vischongo-Vilcas Huamán-Ayacucho";





## Resolución Directoral N° 032 -2012-AG-PSI

-2-

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 017-2012-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes técnicos de las áreas técnicas administrativas de la entidad, sobre la Liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, encuentra que el procedimiento se ha llevado de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Convenio, y a la Guía para Convenios Ejecutados Bajo la Modalidad de Núcleos Ejecutores, aprobada por Resolución Directoral N° 055-2010-AG-PSI, de fecha 12 de marzo de 2010, por lo que recomienda la aprobación de la Liquidación Final del citado Convenio;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N°085-2009, Ley N°29453, de las Resoluciones Ministeriales N°s 0750 y 0819-2009-AG, normas complementarias y conexas;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar**, en vías de regularización, la Ampliación de Plazo N° 01 al Proyecto "Construcción del Sistema de Riego de Quillque, Distrito de Vischongo-Vilcas Huamán-Ayacucho", por 30 (Treinta) días calendario, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Aprobar**, la Liquidación Final del Convenio N° 111-AG-PSI-2009, suscrito con fecha 22 de noviembre de 2009, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Núcleo Ejecutor denominado "Construcción del Sistema de Riego de Quillque, Distrito de Vischongo-Vilcas Huamán-Ayacucho", para el Financiamiento de Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Construcción del Sistema de Riego de Quillque, Distrito de Vischongo-Vilcas Huamán-Ayacucho", ubicado en el distrito de Vischongo, provincia de Vilcashuamán, departamento de Ayacucho, que determina un costo total de S/.189,880.00 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles), siendo el aporte neto del PSI y el Núcleo Ejecutor en los montos de S/.183,660.00 (Ciento Ochenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y 00/100 Nuevos Soles) y S/.6,220.00 (Seis Mil Doscientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles), respectivamente, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y a lo indicado en el Formato L-01.00, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- Remitir** copia de la presente Resolución al Registro Nacional de Núcleos Ejecutores de la PCM, a la Contraloría General de la República, al Núcleo Ejecutor "Construcción del Sistema de Riego de Quillque, Distrito de Vischongo-Vilcas Huamán-Ayacucho", a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO

